



ACUERDO No. CSJCEA22-86
26 de octubre de 2022

“Por medio del cual se formula ante el Juez Noveno Administrativo de Valledupar, Cesar, Distrito Administrativo del Cesar, la lista de elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario Grado 16 de Juzgado Administrativo Código 260924”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y según lo aprobado en sesión de fecha 26 de octubre de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el Registro Seccional de Elegibles se conformó en desarrollo del Acuerdo No. CSJCEA17-251 de 6 de octubre de 2017, que convocó al concurso de méritos para la provisión de cargos de carrera de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar.

Por lo anterior, este Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular ante el Juez Noveno Administrativo de Valledupar, Cesar, Distrito Administrativo del Cesar, la siguiente lista de elegibles, tomada del Registro Seccional de Elegibles destinada exclusivamente a proveer el cargo de Profesional Universitario Grado 16 de Juzgado Administrativo Código 260924, conforme a la sede que cada aspirante realizó en su oportunidad.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS - GRADO 16 – CODIGO 260924						
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR						
#	Identificación	Prueba de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia Adicional y Docencia (100)	Capacitación Adicional (100)	TOTAL
1	77180983	502,41	128	100	60	790,41

Acuerdo Hoja No. 2

2	1065572153	439,34	164,5	100	80	783,84
3	1065569363	486,65	142	51,28	50	729,93
4	1003265202	344,73	156,5	100	65	666,23
5	49724904	360,5	157	85,94	50	653,44
6	36572868	344,73	153,5	100	5	603,23

ARTÍCULO SEGUNDO: El nominador procederá al nombramiento dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la presente lista y comunicará a este Consejo seccional de la Judicatura la novedad respectiva, a más tardar a los tres días siguientes, de conformidad con lo determinado en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar - Cesar, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2022



JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO
Presidente

JHDSV/jcuc

Carrera 12 N° 15-20 Edificio Sagrado Corazón de Jesús Piso 5- Valledupar - Cesar
Tel. 5742201. E-mail secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co